



Sujeto Obligado: Ayto. Xochitlán Todos Santos, Puebla.
Denunciante: Anónimo
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: DOT-54/AYTO XOCHITLÁN TODOS SANTOS-03/2022.

En dos de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la Comisionada Harumi Fernanda Carranza Magallanes, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. Conste.

En la Ciudad de Puebla, Puebla a dos de febrero de dos mil veintidós.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

En el presente asunto se advierte que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se previno al denunciante para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles, precisara a este Órgano Garante debido a que no hay coincidencia entre lo solicitado, respecto a la descripción de la denuncia, en relación con el artículo 77 fracción X Formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la denuncia interpuesta, mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico el día veintisiete de enero del año en que se actúa; por lo que, descontando los días inhábiles veintinueve y treinta de enero de dos mil veintidós, por ser sábado y domingo respectivamente; el denunciante tenía hasta el día **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para dar cumplimiento a lo ordenado en



Sujeto Obligado: Ayto. Xochitlán Todos Santos, Puebla.
Denunciante: Anónimo
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: DOT-54/AYTO XOCHITLÁN TODOS SANTOS-03/2022.

la presente denuncia, sin que a la fecha se observa que haya dado acatamiento al mismo.

En consecuencia, se procede a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por **Anónimo**; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES.

HÉCTOR BERRA PILONI.